Manizales, 26 de marzo de 2026

Doctora
LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN
Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales
Calle 27 Nro. 17-19 Piso 9

Asunto: *"Solicitud de prórroga al contrato de obra CE-19-2025"*

Respetada Directora Seccional;

En mi calidad de supervisor del contrato de obra No. CE-19-2025, cuyo objeto corresponde a: "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, mediante el sistema de precios fijos unitarios y a monto agotable, los mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones locativas de la infraestructura física de los inmuebles propiedad de la Rama Judicial adscritos a la Seccional Manizales – Caldas y sedes judiciales en comodato.*"

Me permito manifestar que, una vez revisada la solicitud de prórroga presentada por el contratista, así como las justificaciones técnicas y operativas expuestas en el oficio EST-RJ-002-2026 del 26 de marzo de 2026, esta supervisión considera procedente la ampliación del plazo de ejecución contractual.

Lo anterior se fundamenta en los siguientes aspectos evidenciados durante la ejecución del contrato:

- La necesidad de terminar adecuadamente y con los altos estándares de calidad las actividades de la intervención en la sede judicial del municipio de Riosucio, especialmente la remodelación de los baños, que incluye retiro e instalación de enchapes, revoques, aparatos sanitarios, mesones en granito, puertas en aluminio y demás elementos asociados.
- La demora en la fabricación y entrega de algunos materiales especializados requeridos para la obra, los cuales se elaboran sobre pedido por parte de los proveedores.
- Las dificultades logísticas generadas por disturbios y bloqueos viales presentados entre el 15 y el 21 de marzo en la vía Manizales – Riosucio, en el marco de un paro minero, lo cual afectó el transporte de materiales hacia el sitio de ejecución.
- Las restricciones operativas derivadas del funcionamiento normal de la sede judicial intervenida, que obligan a suspender temporalmente algunas actividades constructivas durante audiencias judiciales y a reprogramar trabajos en horarios nocturnos, afectando el rendimiento previsto de obra.

En virtud de lo anterior, y considerando que las actividades pendientes resultan indispensables para el cumplimiento integral del objeto contractual, así como para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento de la infraestructura judicial intervenida, esta supervisión conceptúa favorablemente la prórroga del contrato de obra No. CE-19-2025 hasta el día quince (15) de abril de 2026.

La ampliación del plazo permitirá culminar adecuadamente las actividades programadas, asegurar la correcta ejecución de los recursos del contrato y dar cumplimiento a los principios de eficiencia, calidad y continuidad en la prestación del servicio de administración de justicia.

Agradezco su atención al presente.

Cordialmente,

Arq. RONEY BARTOLO FLOREZ
Supervisor - Profesional Universitario